

880638

3862
109719
DECRETO SECCIÓN 1^a N° 7221

LAS CONDES,

22 OCT 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 13976
- Decreto Alcaldicio sección 1^a N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
 - Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8627 de fecha 15 de diciembre de 2017 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2018;

OFICINA
DE
PARTES

- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2835 de fecha 25 de abril de 2018 que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos Unión de Cooperativas;

- Proyecto presentado por la Junta de Vecinos Unión de Cooperativas denominado "Aporte a las Celebraciones de Fiestas Patrias", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha abril de 2018;
- Certificado I.B.C. N° 155 de fecha 17 de abril de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 509 de la Organización de fecha 30 de agosto de 2018, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N° 211/2018 de la 970^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de julio de 2018;
- Informe de Imputación N° 007011 de fecha 06 de agosto de 2018 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5999 del 22 de agosto de 2018 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:



- 1.- AUTORIZASE un incremento de la subvención a la Junta de Vecinos Unión de Cooperativas, Rol Único Tributario N° 74.186.200-k por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 19 de julio de 2018.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "Aporte a las Celebraciones de Fiestas Patrias", de acuerdo al proyecto presentado.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Unión de Cooperativas** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	079 Junta de Vecinos Unión de Cooperativas
CONTRACUENTA	:	1210601005001007
VALOR	:	\$ 300000
PROGRAMAS	:	\$ 300.000 Programas Sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Unión de Cooperativas**, Rol Único Tributario N° **74.186.200-k** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- ★ Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- DECOM (2 copias)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios
- Junta de Vecinos Unión de Cooperativas
- Oficina de Partes



ya

Op. Juan